

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 02/13 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO EL VIERNES, DIA 22 DE FEBRERO DE 2013.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y cinco minutos del viernes día 22 de febrero de dos mil trece, se reúne, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, en la Sala de Reuniones de la Delegación de Economía y Hacienda, en la Casa Consistorial, la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, con la asistencia de los Señores que, seguidamente, se relacionan:

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. María del Mar Martín Rojo

**Vocales:**

Grupo Municipal Popular:

D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo

D. Raúl Jiménez Jiménez, en sustitución de D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel

D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra, en sustitución de D. Mario Cortés Carballo

Grupo Municipal Socialista:

D<sup>a</sup>. María Francisca Montiel Torres

D<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez, en sustitución de D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

D. Eduardo Zorrilla Díaz

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros, el Director General del Área de Economía y Presupuestos; Director General del Área de Promoción Empresarial y del Empleo; el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios; y demás personal dependiente de los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas.

Seguidamente, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

**I.- ACTAS.**

**PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1/13, DE 28 DE ENERO DE 2013.**

La referida Acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

**PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE FICHEROS GESTIONADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Sra. Presidenta hizo uso de la palabra para resumir el contenido de su Moción. Tras ello, dio paso a la votación del asunto.

Sobre este punto número 2 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 02/13 de 22 de febrero de 2013**

**PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE FICHEROS GESTIONADOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 8 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación

**"PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LA MODIFICACION Y CREACION DE FICHEROS PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS.**

Una vez ultimado el procedimiento y recabados los informes oportunos, con relación a los ficheros que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga se considera procedente:

**A) La modificación de la regulación de los ficheros que a continuación se relacionan para su registro en la Agencia Española de Protección de Datos:**

- 1.- Gestión de ingresos de derecho público municipales
- 2.- Padrón municipal de habitantes
- 3.- Personal de gestión tributaria
- 4.- Gestión económica de gestión tributaria

**B) La creación del fichero "Denuncias y expedientes sancionadores" y su inscripción en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos**

La propuesta que se presenta viene motivada, por un lado, por diversas modificaciones consideradas necesarias para describir mejor el contenido de los ficheros adecuándolos a la situación actual y, por otro, a la reordenación de los expedientes sancionadores no tributarios, extrayéndolos del fichero denominado "Gestión de ingresos de derecho público municipales", creando uno nuevo específico para dicha finalidad denominado "Denuncias y expedientes sancionadores".

En virtud de lo anterior se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión:

**Primero:** La aprobación de la modificación de los ficheros "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales", "Padrón Municipal de Habitantes", "Personal de Gestión Tributaria" y "Gestión Económica de Gestión Tributaria", y la creación del fichero denominado "Denuncias y expedientes sancionadores". El texto íntegro de la regulación de cada uno de ellos es del siguiente tenor:

**Nombre del fichero : Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales**

1º Finalidad : El ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio, particularmente en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público que corresponda percibir o exaccionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

2º Usos previstos : Gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de tributos, incluida la potestad sancionadora en materia tributaria. Este

fichero podrá ser utilizado, con la finalidad aludida, por el Ayuntamiento de Málaga, sus organismos autónomos y otros entes instrumentales que tengan funciones o competencias en materia de gestión ingresos de derecho público.

3º Colectivo de personas origen de los datos :

- Obligados tributarios y al pago de los ingresos de derecho público que corresponda percibir al Ayuntamiento de Málaga.
- Representantes y mandatarios de los anteriores.
- Empleados públicos competentes o que intervengan en los diferentes procedimientos.

4º Procedimiento de recogida de datos y procedencia :

- A través de escritos y declaraciones.
- De oficio en la propia gestión, inspección, recaudación y revisión.
- De otras Administraciones.
- De Registros públicos.
- De terceros obligados a suministrarlos.

5º Estructura básica del fichero :

- Tabla principal del fichero automatizado: Obligados tributarios y/o al pago.
  - Código de identificación municipal
  - Indicador persona Física, Jurídica u Organismo público
  - Indicador de DNI nacional o extranjero
  - Indicador de Activo o Baja
  - Indicador de domicilio Fiscal, Notificación u otro
  - Código de identificación urbana
  - Indicador de domicilio de cobro
  - Indicador de existencia de representante
  - Identificación del representante
  - Indicador de fallido y/o fallecido
  - Apellidos o razón social
  - Nombre
  - DNI/CIF
  - Motivo del alta
  - Tipo de alta
  - Fecha del alta
  - Teléfonos
  - Fax
  - Email
  - Responsables subsidiarios
  - Indicadores de uso
  - Indicadores de devoluciones

Otras tablas del fichero automatizado:

- Unidades Urbanas: direcciones postales correspondientes a los obligados tributarios y/o al pago y de sus representantes y mandatarios indicando si corresponde al domicilio fiscal o al de notificación.
- Inscripciones Tributarias: información relativa a los datos básicos para la obtención de los correspondientes padrones anuales de los tributos municipales. Representan la realidad tributaria en términos de objetos tributarios, hechos imponible, sujetos pasivos, bonificaciones, exenciones, etc.

Mantiene datos sobre:

- IVTM
- IBI Urbana y Rústica
- Entrada de vehículos

- IAE
  - Basura Actividades Económicas
  - *Deuda: información de las diferentes obligaciones contraídas por los obligados tributarios y/o al pago incluyendo el origen de la obligación, elementos tributarios, estado actual de la deuda, datos sobre el pago o la baja.*
  - *Expedientes Ejecutiva: Las deudas en periodo ejecutivo de un mismo obligado tributario y/o al pago agrupadas en expedientes para dotar de mayor agilidad a la gestión. Incluye las costas generadas y los intereses de demora devengados.*
  - *Hoja de Ruta: histórico de cada uno de los procedimientos o trámites que se han realizado a cada uno de los expedientes ejecutivos. Indica en cada momento el estado actual de la tramitación de dichos expedientes. Se recoge información del trámite realizado, la fecha y hora de realización, el terminal y el usuario que lo realizó.*
  - *Base Datos Patrimonial: información relativa a posibles bienes que durante la fase de ejecutiva se pueden enajenar. Se registra información referente a:*
    - cuentas corrientes
    - inmuebles
    - sueldos y salarios
    - bienes inmuebles
    - vehículos
    - valores mobiliarios
  - *Liquidaciones: información relativa de todas las liquidaciones realizadas en las distintas dependencias del Ayuntamiento. Indica el obligado tributario y/o al pago, objeto tributario y todos los elementos para la realización de la liquidación. Se mantiene información de los distintos trámites que se han realizado con cada una de las liquidaciones: notificaciones, recursos, cobro, baja, pase a ejecutiva, etc.*
  - *Domiciliaciones: información sobre las cuentas bancarias de domiciliación. Se indica banco, sucursal y número de cuenta donde se realizará el cargo correspondiente con indicación del titular principal de la misma.*
  - *Bonificaciones: información sobre los datos aportados por los ciudadanos para la tramitación de las posibles bonificaciones y beneficios fiscales, como situación laboral, situación familiar, rentas, pensiones, grado de minusvalía y víctimas de violencia de género.*
  - *Actas/Expedientes de Inspección: Información relativa a todos los procesos realizados por la inspección tributaria. Mantiene datos de las distintas actas levantadas, los expedientes generados, liquidaciones practicadas, así como de cada uno de los tramites que sobre éstos se realicen.*
  - *Base de datos documental : Imágenes digitalizadas de los documentos que se relacionan en el fichero no automatizado.*
- Fichero no automatizado: Expedientes y Archivo.*
- Solicitudes.
  - Declaraciones de actuaciones tributarias presentadas por los ciudadanos.
  - Documentación anexa estrictamente necesaria para la acreditación de las diferentes situaciones que se requieran en cada procedimiento. Es de mención la existencia de documentos acreditativos del grado de minusvalías y de actos de violencia de género aportados para la tramitación de beneficios fiscales.
  - Documentos generados por la propia Administración probatorios de sus actuaciones.

- 6º Sistema de tratamiento utilizado : Mixto (automatizado y manual)
- 7º Comunicaciones de datos previstas:
- Hacienda Pública y administración tributaria.
  - Asimismo podrán ser cedidos, con carácter general, cuando así fuere exigido por disposición legal, en concreto según lo establecido en la Ley General Tributaria y su desarrollo reglamentario, o en su caso por resolución judicial o administrativa.
- 8º Órgano responsable del fichero :  
Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Órgano de Gestión Tributaria.
- 9º Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición :  
Órgano de Gestión Tributaria. Av. Sor Teresa Prat, nº17. 29003 Málaga.
- 10º Nivel de seguridad : Alto.

**Nombre del fichero : Padrón Municipal de Habitantes**

1º Finalidad : El ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al Ayuntamiento de Málaga en relación a la gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

2º Usos previstos : La gestión del padrón municipal de habitantes, definido éste, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio de Málaga. Este fichero podrá ser utilizado por las diferentes dependencias municipales que precisen disponer, para la ejecución de las competencias que tengan formalmente atribuidas y a estos exclusivos efectos, de la correcta identificación de los ciudadanos. Asimismo podrá servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico, en los términos previstos en la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública.

3º Colectivo de personas origen de los datos :  
Ciudadanos que tengan o hayan tenido su residencia en el término municipal.

4º Procedimiento de recogida de datos y procedencia :

- Individualmente, mediante declaraciones de los propios interesados en impresos normalizados con la aportación, en su caso, de los documentos que acrediten su lugar de residencia.
- Colectivamente, mediante el procesamiento de los soportes, reglamentariamente previstos, y remitidos por el Instituto Nacional de Estadística o de la información facilitada por el Registro Civil.

5º Estructura básica del fichero :

Tabla principal del fichero automatizado: Habitantes.

- Identificador
- Apellidos y Nombre
- Sexo
- Fecha de Nacimiento
- Nivel del estudios
- Distrito, sección, hoja y número de familia de inscripción
- País, provincia y municipio de nacimiento
- Fecha de inscripción en el padrón municipal
- Causa de la inscripción (nacimiento o cambio de residencia)
- Domicilio de residencia
- Teléfono
- Fecha de Baja en el padrón municipal

- Causa de la baja (defunción o cambio de residencia)
- País, provincia y municipio de destino en caso de baja por cambio de residencia

Otras tablas del fichero automatizado:

- Partos:
  - Provincia, Municipio y Registro Civil de la inscripción del nacimiento
  - Fecha y datos de tomo, libro y hoja de inscripción
  - Nombre y apellidos del nacido
  - Fecha de nacimiento del nacido
  - Sexo del nacido
  - Identificador, nombre, apellidos, año de nacimiento y domicilio del padre

Identificador, nombre, apellidos, año de nacimiento y domicilio de la madre

- Defunciones:
  - Provincia, Municipio y Registro Civil de la inscripción de la defunción
  - Fecha de inscripción, tomo, libro, página y vuelta de la inscripción
  - Fecha de la defunción
  - Identificador, nombre y apellidos del fallecido
  - Sexo del fallecido
  - Fecha y lugar de nacimiento
  - Nacionalidad
  - Provincia y municipio de residencia
  - Domicilio de residencia
- Base de datos documental. Imágenes digitalizadas de los documentos que se relacionan en el fichero no automatizado.

Fichero no automatizado: Expedientes y Archivo.

- Hojas padronales y declaraciones.
- Solicitudes de expedición de documentos presentadas por los ciudadanos.
- Documentación anexa estrictamente necesaria para la acreditación de las diferentes situaciones que se requieran en cada procedimiento.
- Documentos generados por la propia Administración probatorios de sus actuaciones.

6º Sistema de tratamiento utilizado : Mixto (automatizado y manual)

7º Comunicaciones de datos previstas: A otras Administraciones públicas solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes.

8º Órgano responsable del fichero :

Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Órgano de Gestión Tributaria.

9º Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Órgano de Gestión Tributaria. Av. Sor Teresa Prat, nº 17. 29003 Málaga.

10º Nivel de seguridad: Bajo.

**Nombre del fichero: Personal de Gestión Tributaria**

1º Finalidad : Gestión administrativa del personal adscrito y cuyas retribuciones se satisfagan con cargo al presupuesto del Organismo así como estudiantes en

- prácticas y becarios, cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales, y selección de personal.
- 2º Usos previstos :
- Gestión de personal
  - Cálculo de nómina
  - Seguridad Social
  - Prevención de riesgos laborales
  - Registro de personal y contratación
- 3º Colectivo de personas origen de los datos :
- Personal adscrito al Organismo
  - Familiares que generen derecho a percibir las prestaciones sociales recogidas en el Convenio Colectivo
  - Estudiantes en prácticas y becarios
  - Demandantes de empleo
- 4º Procedimiento de recogida de datos y procedencia :
- Del propio personal del Organismo en el momento de la contratación, durante la acreditación de situaciones necesarias para la gestión del personal
  - De los representantes de los trabajadores
  - De otras Administraciones Públicas
  - De los propios demandantes de empleo
- 5º Estructura básica del fichero :
- Nombre, Apellidos, DNI.
  - Domicilios, teléfonos y direcciones de correo electrónico.
  - Lugar y fecha de nacimiento, sexo.
  - Fotografía.
  - Datos de la huella dactilar.
  - Circunstancias sociales.
  - Datos económicos y de seguros.
  - Datos relativos al nivel formativo, estudios y cursos realizados.
  - Afiliación sindical.
  - Datos de salud.
  - Documentos e informaciones contractuales.
  - Documentos específicos de gestión de personal: informes de cumplimiento de trabajos, expedientes disciplinarios, etc.
  - Nº SS.SS./mutualidad, datos bancarios.
  - Informaciones relativas al control de presencia.
  - Estructura familiar, miembros y parentescos.
  - Solicitudes en papel demandando empleo.
- 6º Sistema de tratamiento utilizado : Mixto (automatizado y manual)
- 7º Comunicaciones de datos previstas :
- Instituto Nacional de la Seguridad Social
  - Hacienda Pública
  - administración tributaria
  - entidades bancarias
  - aseguradoras y sus mediadoras
  - entidades de formación
  - cualquier otra prevista en la legislación vigente en materia de control y registro de personal
- 8º Órgano responsable del fichero : Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.  
Ayuntamiento de Málaga.



- 9º Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición : O.A. de Gestión Tributaria. Dpto. de Recursos Humanos. Av. Sor Teresa Prat, 17. 29003 Málaga.  
10º Nivel de seguridad : Alto.

**Nombre del fichero : Gestión Económica de Gestión Tributaria**

- 1º Finalidad :  
Gestión y control presupuestario, contable y financiero  
Gestión de los servicios de contratación y compras y de las transacciones de bienes y servicios del Organismo
- 2º Usos previstos :  
Seguimiento y control gastos e ingresos  
Ejecución de la contabilidad de la entidad  
Gestión de pagos de inversiones y de proveedores  
Elaboración de los presupuestos  
Seguimiento y control de ingresos
- 3º Colectivo de personas origen de los datos :  
Personas físicas o representantes de las personas jurídicas que tengan algún tipo de relación económica con el Organismo  
Licitadores en los procedimientos de contratación y compras
- 4º Procedimiento de recogida de datos y procedencia :  
Declaraciones del interesado y facturas  
De otras Administraciones Públicas
- 5º Estructura básica del fichero :  
- Datos identificativos.  
- Domicilio y teléfono.  
- Datos económicos y bancarios.  
- Declaraciones y contratos firmados.  
- Apoderamientos.  
- Documentación económica y de los servicios ofrecidos y/o prestados.
- 6º Sistema de tratamiento utilizado : Mixto (automatizado y manual)
- 7º Comunicaciones de datos previstas :  
Hacienda Pública y administración tributaria  
órganos judiciales  
Tribunal de Cuentas o equivalentes autonómicos
- 8º Órgano responsable del fichero :  
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. Ayuntamiento de Málaga.
- 9º Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición :  
O.A. de Gestión Tributaria. Dpto. de Contabilidad y Presupuestos. Av. Sor Teresa Prat, 17. 29003 Málaga.  
10º Nivel de seguridad : Bajo.

**Nombre del fichero : Denuncias y expedientes sancionadores**

- 1º Finalidad : La gestión, tramitación, control y seguimiento de las denuncias y expedientes sancionadores competencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.

2º Usos previstos : Ejercicio de la potestad sancionadora y de los procedimientos administrativos asociados a los mismos.

3º Colectivo de personas origen de los datos :

- Infractores y responsables de las infracciones y expedientes.
- Representantes y mandatarios de los anteriores.
- Empleados públicos competentes o que intervengan en los diferentes procedimientos.

4º Procedimiento de recogida de datos y procedencia :

- A través de escritos y declaraciones.
- De oficio en la propia gestión.
- De otras Administraciones.
- De Registros públicos.
- De terceros obligados a suministrarlos.

5º Estructura básica del fichero :

Fichero automatizado, tablas :

- Personas.
  - Código de identificación municipal
  - Indicador persona Física, Jurídica u Organismo público
  - Indicador de DNI nacional o extranjero
  - Indicador de Activo o Baja
  - Indicador de domicilio Fiscal, Notificación u otro
  - Código de identificación urbana
  - Indicador de domicilio de cobro
  - Indicador de existencia de representante
  - Identificación del representante
  - Indicador de fallido y/o fallecido
  - Apellidos o razón social
  - Nombre
  - DNI/CIF
  - Motivo del alta
  - Tipo de alta
  - Fecha del alta
  - Teléfonos
  - Fax
  - Email
  - Indicadores de uso
  - Indicadores de devoluciones
- Infracciones administrativas: información de las diferentes infracciones presuntamente cometidas por los infractores incluyendo el lugar de la infracción, fecha y hora de la misma, hechos observados por el denunciante, precepto infringido y datos sobre el cumplimiento de la sanción o la baja.
- Expedientes y Hoja de Ruta: Indica el estado de tramitación de los expedientes y mantiene un histórico de cada uno de los trámites realizados, con información de la fecha y hora de realización, el terminal y el usuario que lo realizó.
- Domicilios: direcciones postales correspondientes a los infractores, obligados al pago, representantes y mandatarios.
- Base de datos documental : Fotografías de las infracciones e imágenes digitalizadas de los documentos que se relacionan en el fichero no automatizado.

Fichero no automatizado: Archivo de denuncias y expedientes.

- Actas de denuncia y boletines.

- Solicitudes diversas presentadas por los infractores, obligados al pago, representantes y mandatarios.
- Documentación anexa necesaria para la acreditación de las situaciones requeridas en cada procedimiento o aportada por el infractor u obligado al pago.
- Documentos generados por la propia Administración probatorios de sus actuaciones.

6º Sistema de tratamiento utilizado : Mixto (automatizado y manual).

7º Comunicaciones de datos previstas: Sólo cuando haya una disposición legal.

8º Órgano responsable del fichero : Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Órgano de Gestión Tributaria.

9º Servicios o unidades ante los que ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición : Órgano de Gestión Tributaria. Av. Sor Teresa Prat, nº17. 29003 Málaga.

10º Nivel de seguridad : Medio.

**Segundo:** Que se dé al expediente el trámite que legal y reglamentariamente proceda, habilitando a la Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento para firmar cuantos documentos sean necesarios hasta su inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos”.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal relativa a la modificación y creación de ficheros gestionados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, para su inscripción en la Agencia Española de Protección de datos, que queda transcrita en el presente Dictamen.

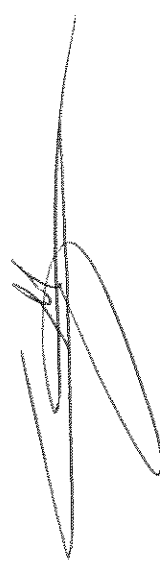
**PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2013.**

La Sra. Presidenta dio la palabra a la Sra. Montiel Torres, quien expuso el contenido de la Moción.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz, quien expresó el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la Moción presentada por el

Grupo Municipal Socialista y, además, señaló que España tenía uno de los salarios mínimos interprofesionales más bajos de Europa y en la última actualización del mismo no se había tomado como referencia el IPC.

A continuación, la Sra. Presidenta comenzó su intervención indicando que la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista hacía referencia a una materia de competencia estatal, ajena al ámbito de competencias municipal. Además, la Sra. Presidenta señaló que, con motivo de la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles llevada a cabo recientemente, el Grupo Municipal Socialista no había presentado ninguna enmienda que recogiera el sentido de la Moción. Asimismo, la Sra. Presidenta expresó que el Grupo Municipal Popular iba a rechazar la Moción porque su aprobación conllevaría el incumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2013-2020. Para finalizar su intervención, la Sra. Presidenta señaló que el Grupo Municipal Socialista, en la última Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo celebrada, no había apoyado una Moción del Grupo Municipal Popular de ayuda a los colectivos más desfavorecidos a través de ayudas al pago de tributos por la Junta de Andalucía.



Posteriormente, en una segunda intervención, la Sra. Montiel Torres indicó que podría calificarse como una frivolidad afirmar que la subida del Salario Mínimo Interprofesional tomando como referencia el IPC iba a causar a España mayor desequilibrio económico y financiero. En relación al punto Dos.- de los Acuerdos de la Moción, la Sra. Montiel Torres propuso una enmienda en el sentido de establecer en un futuro próximo un coeficiente de ponderación sobre el Salario Mínimo Interprofesional para el cálculo de bonificaciones fiscales en los tributos locales y cualquier otro procedimiento en que se tomara como referencia el Salario Mínimo Interprofesional.

Seguidamente, el Sr. Zorrilla Díaz expresó el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la enmienda propuesta por la Sra. Montiel Torres. Por otro lado, el Sr. Zorrilla Díaz manifestó que el Grupo Municipal al que representaba sí había presentado enmiendas a la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Para finalizar su segunda intervención, el Sr. Zorrilla Díaz señaló que la pérdida de capacidad adquisitiva de los salarios en los últimos años había alcanzado cotas preocupantes.

En este momento del debate, siendo las once horas y veinticinco minutos, abandonó la sesión la Sra. Medina Sánchez.

A continuación, la Sra. Presidenta indicó que el Ayuntamiento de Málaga, aún sin tener competencias para ello, realizaba un esfuerzo muy importante para ayudar a los colectivos más desfavorecidos en su política tributaria. Continuando con su intervención, la Sra. Presidenta indicó que, para el ejercicio 2013, el Ayuntamiento de Málaga había aumentado un 25% las

ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo pionero en España en aplicar bonificaciones potestativas al citado impuesto. Para finalizar su segunda intervención, la Sra. Presidenta expresó el rechazo del Grupo Municipal Popular a la Moción.

Sobre este punto número 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 02/13 de 22 de febrero de 2013**

**PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2013.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

***"MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa al Salario Mínimo Interprofesional para 2013.***

*El salario mínimo interprofesional (SMI) fija la cuantía retributiva mínima que percibirá el trabajador referida a la jornada legal de trabajo, sin distinción de sexo u edad, sean fijos, eventuales o temporeros. Para el establecimiento del salario mínimo de cada año se consideran de manera conjunta el Índice de precios al consumo (IPC), la productividad media nacional, el incremento de la participación del trabajo en la renta nacional y la situación económica analizada de forma general. Podrá ser modificado semestralmente si hay variaciones sobre el presupuesto de IPC.*

*En Diciembre de 2011, el Gobierno de Mariano Rajoy congeló el Salario Mínimo Interprofesional por primera vez desde su implantación; para 2013 revalorizará un 0,6% respecto al valor del pasado año 2012. De esta forma el salario mínimo para 2013 quedará fijado en 654,30 euros al mes frente a los 641,40 del año pasado, 21,51 euros al día, y 9.034,20 euros anuales, teniendo en cuenta que se consideran 14 pagas anuales.*

**Salario mínimo interprofesional 2009-2013**

Año	2009	2010	2011	2012	2013
SMI Día €	20,80	21,11	21,38	21,38	21,51
SMI Mes €	624,00	633,30	641,40	641,40	645,30
diferencia	24	9,3	8,1	0	3,9
porcentaje	4,00%	1,49%	1,28%	0,00	0,61%

Fuente: INE

Por parte del Ministerio de Empleo, la ministra Fátima Báñez considera que el incremento del 0,6 % responde, según Empleo, al "difícil" contexto económico actual, que "obliga" a adoptar medidas salariales que contribuyan al objetivo de la recuperación económica y la creación de empleo, pero también al "reconocimiento de la necesidad de una mejora" tras la congelación de 2012.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) la tasa anual del IPC se mantuvo en el 2,9% al cierre de 2012. El dato de diciembre corrobora además la notable influencia del alza de impuestos (IVA), tasas (universitarias), precios regulados (tarifa eléctrica) y otras decisiones del Gobierno (menos subvención a fármacos) en que la inflación siga en niveles altos para una economía en recesión.

**Evolución del IPC 2008-2012**

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Media IPC	4,1	-0,3	1,8	3,2	2,4
Tasa anual	1,4	0,8	3,0	2,4	2,9

Fuente: INE

En este escenario, la mínima subida del salario mínimo supone un claro retroceso para las rentas más bajas que sufrirán una nueva pérdida de poder adquisitivo teniendo en cuenta que la tasa media del IPC para 2012 se situó en el 2,4% y en diciembre, la tasa anual ha sido del 2,9% y que, en 2011, la tasa media del IPC se situó en el 3,2% y en diciembre, la tasa anual fue del 2,4%.

Para mayor abundancia, según los últimos datos de Contabilidad Nacional, la renta disponible de las familias ha caído un 3,1%, lo que es la prueba de la pérdida de poder adquisitivo que sufre la ciudadanía en general.

Y no es de extrañar, teniendo en cuenta que el coste de la vida aumentó, en promedio, un 2,4% en 2012, mientras que la subida salarial media de los trabajadores cubiertos por convenios laborales fue del 1,3%; el alza para los pensionistas se quedó en el 1% ya que el Gobierno obvió la actualización al IPC real, y los funcionarios tuvieron un recorte cercano al 7% en sus retribuciones, al suprimirse la paga de Navidad.

Un aumento en el SMI, para que se acerque al 60 % del salario medio, como recoge la Carta Social Europea, podría servir para amortiguar la caída de la renta familiar.

Es preciso que, a todos los niveles se pongan en marcha medidas para evitar la

*erosión sistemática del poder adquisitivo del SMI, sobre todo si se compara su evolución con la del IPC.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*Uno.- Instar al Gobierno central a que incremente el Salario Mínimo Interprofesional en una cuantía que permita mantener su poder adquisitivo frente al IPC, dando cuenta de ello a la FEMP y a la Mesa del Congreso de los Diputados.*

*Dos.- Que el Ayuntamiento de Málaga, establezca, un coeficiente de ponderación sobre el SMI para el cálculo de bonificaciones fiscales en sus tributos y cualquier otro procedimiento en que se tome como referencia el SMI, que compense la pérdida de poder adquisitivo de éste frente al IPC, para este ejercicio y los siguientes"*

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular(4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción presentada por D<sup>a</sup> María Gámez Gámez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa al Salario Mínimo Interprofesional para 2013**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

#### **PUNTO N<sup>o</sup> 04.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LOS PARADORES NACIONALES DE MÁLAGA.**

La Sra. Vicepresidenta dio la palabra a la Sra. Montiel Torres, quien expuso de forma resumida el contenido de la Moción.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Zorrilla Díaz, quien expresó el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista por las mismas razones que las expresadas con la unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga celebrado el 27 de diciembre de 2012.

A continuación, la Sra. Presidenta dio la palabra a la Sra. Molina Crespo, quien comenzó su intervención manifestando el apoyo del Equipo de Gobierno a todos los trabajadores que atraviesan una difícil situación, con independencia del sector al que pertenezcan. Continuando con su intervención, la Sra. Molina Crespo señaló que el Grupo Municipal Popular no podía apoyar la Moción en los términos en que estaba redactada porque no podía haber una injerencia del Ayuntamiento en el acuerdo adoptado el 2 de enero de 2013 por el Comité Intercentros, en el que se acordó una relación nominal de despidos. Asimismo, indicó que el Ayuntamiento tiene a disposición de los trabajadores que puedan quedarse en el paro distintos mecanismos para ayudarles en la búsqueda de empleo. Para finalizar su intervención, la Sra. Molina Crespo propuso una enmienda a los puntos que componían los acuerdos de la Moción, consistente en la supresión de las propuestas contenidas en los Puntos Uno y Tres, y la sustitución de los mismos por un único punto en el que se manifestara la solidaridad y ayuda por parte del Ayuntamiento de Málaga y de la Junta de Andalucía a todos los trabajadores de los paradores, en los siguientes términos: *"Instar al equipo de gobierno y a la Junta de Andalucía a colaborar con los trabajadores afectados por los despidos mediante todos los recursos existentes para ello pertenecientes a ambas administraciones"*.

Posteriormente, tomó la palabra la Sra. Montiel Torres, quien solicitó que, ante una situación injusta sufrida por los trabajadores de los paradores, el Ayuntamiento de Málaga mostrara sensibilidad, e incluso el apoyo a través de sus servicios jurídicos. Para finalizar su intervención, la Sra. Montiel Torres no aceptó la enmienda propuesta por la Sra. Molina Crespo.

Seguidamente, el Sr. Zorrilla Díaz reiteró el apoyo del Grupo Municipal al que representaba a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

A continuación, la Sr. Molina Crespo señaló que los propios trabajadores de los paradores y su representación sindical había aprobado la relación nominal de los trabajadores despedidos. Para finalizar, la Sra. Molina Crespo reiteró la enmienda propuesta en su primera intervención.

Sobre el punto número 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN  
EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 02/13 de 22 de febrero de 2013**



**PUNTO Nº 04.- MOCIÓN DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LOS PARADORES NACIONALES DE MÁLAGA.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la situación laboral de los trabajadores de los Paradores Nacionales de Málaga.***

*El pasado 27 de diciembre de 2012, el Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad, la moción del Partido Popular en la que se acordaba “instar a Paradores de Turismo de España y a sus trabajadores al inicio de un proceso de diálogo con objeto de alcanzar acuerdos que garanticen la viabilidad de la empresa y busquen la mejor solución para los trabajadores”. Previamente, la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo aprobó una moción en el mismo sentido del grupo municipal de izquierda unida, aunque recortada de su redacción original.*

*Quizás sea oportuno hacer un pequeño resumen de la situación por la que han pasado estos trabajadores.*

*El 3 de diciembre de 2012 comenzó en Paradores de Turismo de España la negociación de un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que suponía el despido de 644 trabajadores, el cierre total de 7 establecimientos y el cierre parcial por 5 meses de 27 establecimientos con afectación en la renovación de contratos de 948 personas.*

*En nuestra ciudad, este ERE afectaba a los 3 centros de trabajo con el despido de 15 personas, 8 en Gibralfaro, 4 en Málaga del Golf y 3 en el Campo de Golf. A nuestra capital no afectaba ningún cierre, ni parcial ni total.*

*Tras duras negociaciones el día 2 de enero se llegaba a un acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la representación empresarial por el cual los despidos se reducían a 350 trabajadores, se aplicaba un ERTE con reducción de jornada del 25% a 400 trabajadores, se cerraba totalmente un solo Parador y se cerraban por temporada 14 paradores, entre 3 y 4 meses y cierre vacacional de 10 establecimientos y la modificación de la oferta gastronómica en otros 15.*

*Tras este acuerdo y para su puesta en marcha, la dirección de la empresa ha confeccionado un listado de despidos y reducciones de jornada, en la cual, de manera imprevista, se contemplan 6 despidos y 1 reducción de jornada en Gibralfaro, 3 despidos y 12 reducciones de jornada en Málaga Golf y 2 despidos en Campo de Golf.*

*Obviamente no existe razonable proporción entre el número de despidos en los establecimientos malagueños respecto al número de despidos totales y lo mismo ocurre en la afectación de las reducciones de jornada con respecto al total de las mismas.*

*Pero la cosa empeora. Una vez consumados los despidos, Gibralfaro sufre 7 despidos y 1 reducción de jornada, Málaga Golf 3 despidos y 12 reducciones de jornada y Campo de Golf 2 despidos y ninguna reducción.*

*Como puede observarse, Málaga Gibralfaro, uno de los establecimientos más rentables de la red de Paradores y emblemático para nuestra ciudad, ha sufrido duramente los despidos, pues no se ha visto en la actuación sobre él en la negociación. En total Gibralfaro asume el 2% de los despidos totales, el 11,47% de los despidos de Andalucía y el 35% de los despidos de la Provincia de Málaga. Se ha despedido a 5 trabajadores, altamente cualificados, del departamento de comedor lo que supone el 45% de la plantilla y el 71% de los despidos del centro de trabajo.*

*En el caso de Málaga del Golf con 3 despidos y 12 reducciones de jornada, asume el 0,85%, 4,91% y 15%, respectivamente. Sin embargo asume el 3% de las reducciones de jornada, a nivel estatal, el 19% de Andalucía y el 54% de las reducciones de la Provincia, dándose la paradoja de que mientras se despide a personal fijo en el departamento de comedor se realizan contrataciones de trabajadores por sustitución de jubilados parciales de otro Parador de fuera de Málaga, donde no se han producido despidos.*

*Pero además, se dan, en los despidos llevados a cabo, elementos que afectan a la más imprescindible justicia pues algunos de ellos parecen tener un carácter de represalia al recaer en trabajadores de un reconocido prestigio profesional pero que, en el algún momento de su trayectoria laboral se han visto incursos en procesos judiciales con la empresa por la vulneración de sus derechos.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS

*Uno.- Mostrar el rechazo ante el golpe que supone para establecimientos como los Paradores de Golf y Gibralfaro el número desproporcionado de despidos y reducciones de contratos con respecto al resto de la red de Paradores, secundando la labor de los respectivos Comités de empresa.*

*Dos.- Instar al equipo de Gobierno a colaborar con los trabajadores afectados mediando ante la empresa y prestándoles el apoyo técnico de los servicios jurídicos si fuera preciso.*

*Tres.- Instar al equipo de Gobierno y en particular a su presidente en su condición de Senador, a que presione a la empresa para que readmita a los trabajadores injustamente despedidos”.*

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1), y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular(4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción presentada por D<sup>a</sup> María Gámez Gámez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres,**

**Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación laboral de los trabajadores de los Paradores Nacionales de Málaga**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE Dº EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES MALAGUEÑOS DE LOS GRANDES ALMACENES MOVILIZADOS EN DEFENSA DE SU CONVENIO.**

La Sra. Presidenta dio la palabra al Sr. Zorrilla Díaz, quien expuso el contenido de la Moción de forma resumida.

Seguidamente, la Sra. Montiel Torres manifestó el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción.

La Presidenta dio la palabra a la Sra. Molina Crespo, quien comenzó su intervención indicando que el Grupo Municipal Popular iba a apoyar la Moción. Asimismo, la Sra. Molina Crespo puso de manifiesto varios errores en los datos consignados en la parte expositiva de la Moción.

Para finalizar, por parte de la Sra. Molina Crespo y del propio autor de la Moción, se introdujeron sendas enmiendas de modificación al texto inicial de la Moción, que fueron aceptadas por los miembros de la Comisión y con las cuales fue sometida a votación.

Sobre el punto número 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 02/13 de 22 de febrero de 2013**

**PUNTO Nº 05.- MOCIÓN DE Dº EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES MALAGUEÑOS DE LOS GRANDES ALMACENES MOVILIZADOS EN DEFENSA DE SU CONVENIO.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013.

En el transcurso de la sesión, por parte de la Delegada de Promoción Empresarial y del Empleo y del propio autor de la Moción, se introdujeron sendas enmiendas de modificación al texto inicial de la Moción, que fueron aceptadas por los miembros de la Comisión y con las cuales fue sometida a votación.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la Moción enunciada, con las enmiendas introducidas en la sesión.

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en solidaridad con los trabajadores malagueños de los Grandes Almacenes movilizados en defensa de su convenio, en los términos que se transcriben a continuación:

#### "MOCIÓN

*Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, en solidaridad con los trabajadores malagueños de los Grandes Almacenes movilizados en defensa de su convenio.*

*Los trabajadores y patronal del sector del comercio ya han negociado el nuevo convenio colectivo de grandes almacenes. Algunas de las modificaciones son el incremento de 28 horas laborales anuales y la obligatoriedad de trabajar los domingos y festivos o la modificación de los sistemas de vacaciones en algunos centros.*

*La propuesta patronal supone:*

- Pasar de calendarios anuales a calendarios trimestrales.*
- La consagración de la congelación salarial: ya no se habla de subidas, sino de "Gratificaciones no consolidables", que dependerán del aumento de ventas del sector con el índice del comercio al por menor en base año 2010.*
- La posibilidad de trabajar los domingos independientemente de la antigüedad que se tenga, ya que se hace un llamamiento a los Comités Intercentros para que inicien la apertura del Art. 41.*
- Las horas extras, que siempre han sido obligatorias en los balances y las ventas especiales, se compensarán ya definitivamente hora por hora, tanto en tiempo libre como en dinero.*
- La pérdida del derecho a disfrutar un período de vacaciones de 21 días seguidos en el período de junio a septiembre en aquellos centros en los que incida especialmente el verano, porque ahora en dicho periodo solo podrán ser 15 días.*

*Esta propuesta de recorte de derechos consolidados en anteriores convenios se produce en paralelo a los importantes beneficios declarados por las grandes empresas del sector.*

*Todo ello ha provocado un malestar importante entre los trabajadores y las trabajadoras de ese sector y la convocatoria de movilizaciones que pueden devenir en un conflicto colectivo.*

*En concreto en Málaga los trabajadores de Grandes almacenes llevan un mes de movilización, con concentraciones delante de sus centros de trabajo (Vialia, Corte Ingles) y de instituciones públicas como el propio Ayuntamiento de Málaga*

*Por todo lo anterior proponemos la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*UNICO.- El Ayuntamiento de Málaga muestra su solidaridad con los trabajadores malagueños de los Grandes Almacenes en defensa de sus intereses laborales."*

**PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO.**

La Sra. Presidenta dio la palabra al Sr. Zorrilla Díaz, quien expuso el contenido de la Moción de forma resumida.

Seguidamente, la Sra. Montiel Torres manifestó el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción porque el Proyecto de Ley invade competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales y crea una situación de indefensión para los consumidores.

La Sra. Molina Crespo comenzó su intervención manifestando que el Grupo Municipal popular no iba a apoyar la Moción porque el Gobierno de la Nación, a través del Proyecto de Ley, pretende una regulación básica, de mínimos, que no invade las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Con el Proyecto de Ley, indicó la Sra. Molina Crespo, se persigue que personas y servicios circulen libremente por todo el territorio del Estado, lo que posibilitará precios y servicios más competitivos. Asimismo, la Sra. Molina Crespo señaló que, en su confrontación con las empresas, los consumidores y usuarios iban a ganar con el Proyecto de Ley. Para finalizar su intervención, la Sra. Molina Crespo señaló que la Moción presentada iba en contra del concepto de mercado único que viene promoviendo la Unión Europea desde su creación.

A continuación, el Sr. Zorrilla Díaz indicó que la Moción no critica la libre circulación de personas, servicios y bienes por todo el territorio del Estado, sino ciertos aspectos concretos que vulneran el reparto de competencias establecido en la Constitución, como por ejemplo en materia de consumidores y usuarios.

Seguidamente, la Sra. Montiel Torres reiteró el apoyo del Grupo Municipal Socialista a la Moción, y señaló que el Proyecto de Ley debería contar con el consenso de todas las Comunidades Autónomas.

Posteriormente, para finalizar el debate, la Sra. Molina Crespo resaltó el carácter positivo del contenido del Proyecto de Ley

Sobre este punto número 6, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

----- 0 -----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO**

**Sesión Ordinaria 02/13 de 22 de febrero de 2013**

**PUNTO Nº 06.- MOCIÓN DE Dº. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO.**

**RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de febrero de 2013, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN**

***Que presenta el concejal del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, sobre el proyecto de ley de garantía de la unidad del mercado.***

*El 19 de octubre de 2012, se elevaba al Boletín Oficial de las Cortes Generales, el Proyecto de Ley de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Tal y como se expone en la memoria de análisis de impacto formativo, el objetivo perseguido con la elaboración de esta Ley es el establecimiento de un marco legal básico junto con actuaciones posteriores (mecanismos de cooperación y*

de resolución de conflictos) para su aplicación que garantice la libre circulación y prestación de bienes y servicios en nuestro país.

Según se indica en la exposición de motivos, el principio de unidad de mercado tiene su reflejo en el artículo 139 de la Constitución, que expresamente impide adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

Se advierte que existen elementos que impiden o suponen un riesgo para esta unidad de mercado, entre ellos la abundante producción formativa de las diferentes Administraciones Públicas, al impedir que un bien se comercialice o un servicio se preste en condiciones equivalentes en todo el territorio español, lo que genera una fragmentación del mercado nacional que dificulta la competencia efectiva e impide aprovechar las economías, lo que desincentiva la inversión y, en definitiva, reduce la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el empleo, con el importante coste económico que supone en términos de prosperidad, empleo y bienestar de los ciudadanos españoles.

En este contexto, esta Ley busca establecer los principios y normas básicas que, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno mucho más favorable a la competencia y la inversión, facilitando que los agentes económicos puedan beneficiarse de las ganancias de una mayor dimensión en términos de productividad y costes, en beneficio último de los ciudadanos. Todas las Administraciones Públicas deberán observar los principios recogidos en esta Ley, en todos sus actos y disposiciones y para todas las actividades económicas, y especialmente en aquellas actividades que, bien por su carácter estratégico (telecomunicaciones, energía, transportes), bien por su potencial para la dinamización y el crecimiento económico (distribución comercial, turismo, construcción) resultan de especial relevancia para la economía.

El texto del anteproyecto descansa y se justifica en el artículo 139.2 de la Constitución Española, según el cual "ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español".

Sin embargo, nuestra Constitución no gira exclusivamente en torno a la libertad de circulación y, por tanto, dicho artículo debe ser integrado y hacerse compatible con el resto de preceptos constitucionales, debiendo ser entendido en el marco de nuestro modelo de Estado, definido en el artículo 2 del texto constitucional, y de una estructura territorial consagrada en el artículo 137 de la norma fundamental, que reconoce el papel de las autonomías y de la administración local.

De ambos elementos nucleares parece olvidarse el texto que nos ocupa, el cual sitúa la llamada "unidad de mercado" por encima del modelo de Estado, de la estructura territorial y, entre otros, de principios rectores de la política social y económica de este país como, por ejemplo, la protección de los consumidores "artículo 51 de la Constitución").

*Pero, además, la norma aborda una unidad de mercado de "mínimos" en cuanto a requisitos exigidos para el acceso y desempeño de la actividad económica, y también de mínimos en cuanto a un marco de seguridad y garantías para el consumidor. La norma, que persigue eliminar obstáculos y agilizar el desarrollo de la actividad económica, se traduce en eliminación del consumidor final, que, además, en ningún momento es considerado sujeto de la norma, hecha sólo para autoridades y Administraciones Públicas y operadores económicos (empresarios). Es en este sentido una norma excluyente en su regulación al no considerar sujeto económico al consumidor final e ir destinada sólo a empresarios y autoridades regulatorias y de control.*

*Consideramos que la norma vulnera competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas así como de las Entidades Locales, especialmente en materia de protección de los consumidores y usuarios de Andalucía. La norma limita, condiciona e incide directamente en la potestad regulatoria y de control de Andalucía sobre la actividad económica y su ejercicio, incluso cuando dicha incidencia persiga el cumplimiento de competencias propias como son la protección de los consumidores y usuarios.*

*En efecto, en el caso de Andalucía, y por lo que se refiere a Consumo, el artículo 58.2.4 de nuestro Estatuto de Autonomía señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume "competencias exclusivas, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª y 13ª de la Constitución, sobre la defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de reclamaciones".*

*El artículo 20 del borrador prevé que "a través de las conferencias sectoriales, las diferentes Administraciones Públicas, incluida una representación de las Entidades Locales, propondrán las modificaciones formativas necesarias para cumplir con los principios recogidos en esta Ley y establecer marcos regulatorios convergentes". Y sigue diciendo que "en particular, las Conferencias Sectoriales analizarán las condiciones requeridas para el acceso y ejercicio de la actividad económica en un determinado establecimiento físico e impulsarán los cambios formativos y reformas que podrán consistir en:*

- a) Modificación, derogación o refundición de la normativa existente, con el fin de eliminar los obstáculos o hacer converger aquellas normas que incidan determinadamente en la libertad de establecimiento y de libre circulación de bienes y servicios.*
- b) Adopción de acuerdos que establezcan estándares de regulación sectorial, en materias que son competencia autonómica de acuerdo con los principios contenidos en este Ley y en el artículo 4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible".*

*Esto supone, en definitiva, desregular todo lo regulado por cada Comunidad Autónoma en los diferentes ámbitos sectoriales de actividad en lo que se refiere al acceso y ejercicio de actividades y circulación de productos, y establecer unos estándares, mínimos regulatorios comunes, desde el Estado, a asumir por las Comunidades Autónomas.*



*Desde la óptica del control y la regulación, la norma viene a crear paraísos para el acceso a la actividad empresarial y su ejercicio en nuestro país, incentivando la desregulación y el descontrol del mercado. La regulación de la actividad va a venir determinada por aquella Comunidad Autónoma más laxa, con menor regulación y con menores requisitos para el acceso a la actividad y criterios para su ejercicio y desempeño. Incentiva la desregulación, la baja cualificación y la desprotección de los consumidores y usuarios en el mercado.*

*El borrador de la norma también señala que, en caso de que, "como consecuencia del control realizado por la autoridad de destino, se detectara el incumplimiento de requisitos de acceso a la actividad de operadores o de normas de producción o requisitos del producto, se comunicará a la autoridad de origen para que ésta adopte las medidas oportunas, incluidas las sancionadas que correspondan". (artículo 22.3 del borrador".*

*Esta postura choca frontalmente con lo previsto en la legislación andaluza de protección de las personas consumidoras y usuarias. En efecto, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, prevé en su artículo 94.2 un régimen diametralmente opuesto al anterior, al señalar que "las competencias sancionadas de estos órganos están referidas a las infracciones de consumo cometidas, siquiera sea parcialmente, en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el domicilio o el lugar en que radiquen los establecimientos o domicilio del responsable. Los órganos citados en el apartado anterior no se inhibirán a favor de otras administraciones autonómicas". Esta ha sido la postura de la Administración de Consumo Andaluza desde la publicación de la primera Ley de Consumidores (Ley 5/1985), de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, vigente hasta el 29 de febrero de 2004).*

*El artículo 12 de la Ley regula la exigencia de declaraciones responsables y comunicaciones en los siguientes términos:*

*"1. Las autoridades competentes podrá exigir la presentación de una declaración responsable a los operadores económicos para el acceso o ejercicio de una actividad económica cuando en la normativa se exija el cumplimiento de requisitos justificados por una razón imperiosa de interés general.*

*2. Las autoridades competentes podrá exigir la presentación de una comunicación cuando, por protección de los derechos de los destinatarios de los bienes y servicios, éstas deban mantener un control sobre el número o características de los operadores económicos, de las instalaciones o de infraestructuras físicas en el mercado".*

*Bajo estas premisas, se produce una auténtica desregulación y liberalización de los diferentes sectores económicos, de tal modo que cualquier operador puede acceder y desarrollar una actividad sin que exista ningún tipo de control previo o comunicación a la Administración competente, con los riesgos evidentes que este sistema conlleva en cuanto a los incumplimientos de los requisitos que la normativa correspondiente prevea para la ejecución de la actividad de que se trate.*

*En definitiva, consideramos que la norma debe ser del todo rechazable ya que no sólo invade competencias autonómicas, sino que supone un auténtico atentado a la protección de los consumidores y usuarios, promueve paraísos regulatorios dentro de nuestro territorio, incentiva la desregulación de la actividad económica y la falta de*

*control en perjuicio del conjunto de la ciudadanía y provocará grandes dosis de conflictividad entre autoridades competentes.*

*En base a esto, proponemos la adopción del siguiente acuerdo*

### A C U E R D O

**ÚNICO.- Instar al Gobierno de la nación a que la Ley de Garantía de la Unidad del Mercado respete la estructura competencial autonómica y local en la materia y garantice la necesaria regulación del mercado para la protección de consumidores y usuarios.**

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía (1) y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular(4).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción presentada por D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre el proyecto de ley de garantía de la unidad de mercado**, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

### III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

#### PUNTO Nº 07.- PREGUNTA DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS ACTUACIONES POR OCUPACIÓN DE ZONAS PÚBLICAS POR TERRAZAS.

En este punto se conoció la Pregunta enunciada cuyo texto se transcribe a continuación, la cual indicó la Presidenta que sería contestada en tiempo y forma.

**“PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a las actuaciones por ocupación de zonas públicas por terrazas.**

*Durante 2012 el Área de Comercio puso en marcha un plan, con una duración prevista de dos meses, para retirar las mesas y veladores, instalados por bares y restaurantes, que ocupaban las aceras sin permiso.*

En una primera fase de este plan se avisaría a los establecimientos de hostelería que incumpliesen las ordenanzas para que procedieran a ajustar sus terrazas al espacio autorizado. Si los establecimientos no procedían a la regularización el ayuntamiento retiraba las mesas, sillas y veladores no autorizados, mediante un decreto de levantamiento. Estas actuaciones se realizaron principalmente en donde las zonas donde existe más concentración de establecimientos: el Centro, El Palo y Teatinos.

Acabado el citado plan, las actuaciones inspectoras han debido relajarse puesto que hemos podido comprobar como, en muchos casos, las aceras de esas zonas de la ciudad, han vuelto a llenarse de mesas y sillas, ocupando sin control la vía pública.

Por este motivo, estas Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, la siguiente información:

1.- ¿Cuántas inspecciones se llevaron a cabo durante la ejecución del mencionado plan en los establecimientos del Centro, El Palo y Teatinos? ¿A cuántos establecimientos de los inspeccionados se les apercibió para que ajustaran sus terrazas al espacio autorizado?.

2.- ¿Cuántos de estos establecimientos apercibidos se les entregó decreto de levantamiento por tener mesas, sillas y veladores sin autorización? ¿Cuántos de los infractores fueron sancionados y en qué cuantía?.

3.- Una vez acabado el plan realizado para ordenar los espacios de la vía pública usados por estos establecimientos, ¿Cuántas actuaciones de inspección se han llevado a cabo, en la ciudad, durante 2012 y lo que va de 2013? ¿Cuántas sanciones se han impuesto en total a los establecimientos infractores durante 2012 y lo que va de 2013 y su cuantía?.

4.- ¿Se están realizando actuaciones periódicas de inspección para seguir regulando la ocupación de la vía pública con terrazas, una vez acabado el plan, para controlar adecuadamente la proliferación de mesas y sillas no autorizadas? ¿Cuáles son estas medidas?.

5.- ¿De cuántos inspectores de la vía pública dispone el área de comercio para realizar estas actuaciones?.

Se ruega respuesta desglosada por zonas inspeccionadas, en la que se llevaran a cabo las actuaciones mencionadas."

**PUNTO Nº 08.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup> MARÍA GÁMEZ GÁMEZ Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FRANCISCA MONTIEL TORRES, CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARECENCIA DE LA DELEGADA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, PARA INFORMAR SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA JUNTA ARBITRAL DEL CONSUMO Y POR LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA ATENDER A LAS PERSONAS AFECTADAS POR PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA (DESAHUCIOS).**

En este punto se celebró la comparecencia solicitada en los términos que se transcriben a continuación:

**"COMPARECENCIA** solicitada a la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo.

***En virtud de lo establecido en el artículo 163 del ROP (Reglamento Orgánico del Pleno), D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparecencia en la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo del mes de febrero de D<sup>a</sup>. Esther Molina Crespo, como responsable del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y Empleo para que informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Junta Arbitral del Consumo y por la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para atender a las personas afectadas por procedimientos de ejecución hipotecaria (desahucios)."***

La Sra. Presidenta dio el uso de la palabra a la Sra. Montiel Torres, quien indicó que el Grupo Municipal Socialista, en una sesión anterior de la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, solicitó el reforzamiento de la Junta Arbitral de Consumo para atender a las personas afectadas por los desahucios, y la Sra. Molina Crespo rechazó dicha iniciativa porque las actuaciones se estaban llevando a cabo desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Para finalizar su intervención, la Sra. Montiel Torres solicitó información sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Junta Arbitral del Consumo y por la Oficina Municipal de Información al Consumidor para atender a las personas afectadas por los desahucios.

A continuación, la Sra. Molina Crespo señaló que la atención a las personas afectadas por las hipotecas se había centralizado en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, donde trabaja personal del Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Málaga, Letrados del Instituto Municipal de la Vivienda, así como apoyo de personal del Área de Bienestar Social y del Gabinete de Alcaldía. La Sra. Molina Crespo manifestó que el problema de los desahucios es un problema transversal que merece una respuesta coordinada con la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía. Seguidamente, la Sra. Molina Crespo facilitó los datos sobre las actuaciones llevadas a cabo en la oficina de atención a las personas afectadas por las hipotecas, desde su creación hasta el 22 de febrero de 2013. Además, la Sra. Molina Crespo indicó que la citada oficina no era la única herramienta con la que contaba el Ayuntamiento de Málaga para ayudar a las personas afectadas por las hipotecas, así, entre otras medidas, desde 2008 el Instituto Municipal de la Vivienda no había llevado a cabo ningún desahucio por motivos económicos en viviendas municipales con régimen de protección pública. Para finalizar, la Sra. Molina Crespo señaló que la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de las partes en conflicto por una ejecución hipotecaria es de carácter voluntario, por lo que el Ayuntamiento no puede obligar a las entidades financieras a que se adhieran a ese sistema.

Seguidamente, el Sr. Zorrilla Díaz indicó que la Oficina Municipal de Información al Consumidor, donde se ha centralizado la atención a las

personas afectadas por las hipotecas, podía adoptar una actitud más activa dirigiéndose a las entidades financieras en los casos más avanzados de ejecución hipotecaria. Para finalizar, el Sr. Zorrilla Díaz señaló que era imprescindible que todos los grupos políticos apoyaran la modificación de la Ley Hipotecaria.

Posteriormente, la Sra. Montiel Torres solicitó a la Sra. Molina Crespo que facilitara por escrito al Grupo Municipal Socialista la información que había expuesto durante su intervención.

La Sra. Molina Crespo finalizó las intervenciones indicando que, dentro de las actuaciones que estaba llevando a cabo la Oficina Municipal de Información al Consumidor, su personal estaba acompañando a las personas afectadas por las hipotecas a las entidades financieras.

#### IV.- TRÁMITE DE URGENCIA

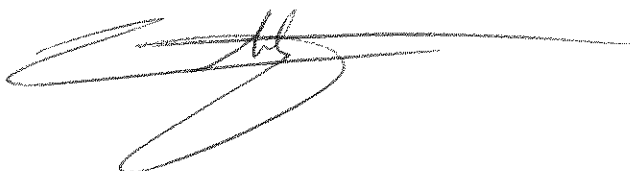
No se conoció ningún asunto en este trámite.

#### V.- RUEGOS.

No se formuló ningún ruego en este trámite.

Antes de dar por finalizada la sesión, la Sra. Presidenta informó que en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento se iba a dar cuenta del informe sobre medidas contra la morosidad de las operaciones comerciales del cuarto trimestre del año 2012, del informe de fiscalización por muestreo de los ingresos formalizados en el año 2011, y del informe de fiscalización por muestreo de los expedientes de baja dotados durante el ejercicio 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº:  
LA PRESIDENTA,

